

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00135

Auto No. 234

En referencia al correo electrónico allegado por el apoderado judicial de la parta actora donde solicita que se le de acceso al expediente digital por la plataforma one drive. Estima el Despacho que la petición no es procedente tal y como le fuera informado por providencia de 6 de octubre de 2020, reiterando que en la actualidad este Juzgado solo cuenta con los expedientes digitalizados a partir del 1º de Julio de 2020 fecha en la cual se levantaron los términos judiciales y se empezó a aplicar el Decreto 806 de 2020, en la actualidad se están digitalizando por parte de los empleados los expedientes del año 2020, y existen en secretaria más de 500 expedientes que se encuentran en secretaria del año 2020 y con anterioridad que se encuentran activos, y deberá atemperarse este estrado judicial a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el mismo quedara a disposición del apoderado judicial para que acuda a revisar el expediente y si es el caso proceda digitalizarlo o reproducirlo, previa concertación de cita para dicho fin.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fc7d132cf5a1aed7d0734ab2bd7a4fe9896751bda663b33b2e5ef
6dc631d55ff**

Documento generado en 09/02/2021 10:58:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>